ADENDA No. 001

PROCESO COMPETITIVO No. 001 DE 2025

El Municipio de La Tebaida, expide adenda para el proceso competitivo No. 001 de 2025, cuyo objeto es "***AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009***" teniendo en cuenta lo siguiente:

1) Que el día 13 de marzo de 2025, fueron publicados los estudios previos, estudios del sector y pliego de condiciones dentro del proceso de la referencia.

2) Que una vez publicados, los mencionados documentos, fueron presentadas observaciones por las posibles ESAL interesadas.

3) Que teniendo en cuenta el documento por medio de cual, se da contestación a las observaciones presentadas, se hizo público a los interesados en la plataforma SECOP II, se hace necesario realizar modificaciones a al pliego.

4) Que, en virtud de lo anterior, se realizarán las siguientes modificaciones:

PRIMERO: <u>REQUISITOS HABLITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO</u>

EXPERIENCIA GENERAL	Para participar en el presente proceso de selección, se requiere ser una: <u>Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL),</u> que tengan dentro de su objeto social la realización de actividades y finalidades directamente relacionadas con el objeto y obligaciones específicas del Proceso Competitivo y Convenio de Asociación a suscribirse**; acreditando mínimo: Dos (02) años de experiencia general,** lo cual se demostrará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, <u>tomando como base la fecha de su constitución.</u>
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO QUE DEBERÁ ACREDITAR LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO (ESAL):	La ESAL, debe garantizar que cuenta con el equipo compuesto por: **1. Gerente o representante legal** **2. Contador** **3. Auxiliar administrativo** Para tal efecto deberá allegar y aportar con su propuesta para la acreditación de cada uno de ellos los siguientes documentos: **A)** - Hoja de vida. **B)** - Fotocopia de la cedula. **C)** - Certificaciones académicas (diplomas y/o actas de grado y certificados de cursos que se pretendan hacer valer). **D)** - Fotocopia de la tarjeta profesional en caso que aplique **E)** - Certificado de vigencia expedida por la entidad competente según la profesión. **F)** - Copia de certificados laborales y/o certificaciones de contratos debidamente ejecutados en donde se acredite el término de experiencia exigida. **G)** Copia del contrato laboral y/o de prestación de servicios vigente entre la persona jurídica **(**Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL-**)** proponente y cada uno de los profesionales o personal presentado.

	Todo el personal acreditado deberá contar con una experiencia laboral mínima de 1 año. El gerente o representante legal no debe ser profesional, y pueden los practicantes, ser auxiliares administrativos siempre y cuando cumplan con el perfil requerido.

TALENTO HUMANO

PROFESIONAL EN GERENTOLOGÍA		Título profesional y experiencia mínima de seis (6) meses en actividades cognitivas y/o productivas dirigidas a la atención al adulto mayor.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: El proponente deberá constituir a su costa, a favor del Municipio de La Tebaida Quindío, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o una Entidad Bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial.

Se anexan los formatos requeridos.

EL PLIEGO, ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS, MODIFICADAS O AJUSTADAS POR LA PRESENTE ADENDA

Se firma a los 13 días del mes de marzo de 2025

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf